Nota DNC N° 23620 /2020

Asunción, 11 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386626
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS ? PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN 30/2020 ?ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA
Entidad	Ministerio del Interior -Policía Nacional
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- **Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.**

2- * ítem 92-93--94-95: no puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado. se verifica inconsistencia entre el bien a ser adquirido y la especificación técnica establecida. no deben requerir bienes con atributos diferentes como características alternativas en un solo ítem, detallarlos por separado

3- * ítem 98: curita es marca. conforme a la información de (curita) y la especificación técnica establecida , se deduce que el bien a ser adquirido no es venda adhesiva sino banda adhesiva cuyo código de catálogo es 42311708-002

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: djvera
djvera@dncp.gov.py